

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 19 de enero de 2016

En referencia a la solicitud de acceso a la información institucional, número de presentación 384 de fecha 19 de enero de 2016, en la cual solicita: Deseo saber cuánto es lo que aspiro a que me presten para comprar una vivienda; analizada la misma:

Se Resuelve:

- I. Admítase la solicitud de información No. 384, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- II. En virtud que la información solicitada forma parte de la **Información Oficiosa** de la institución, conforme a lo regulado en el artículo 10 numeral décimo de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente a los servicios que presta el Fondo Social para la Vivienda, se encuentran los Servicios en Línea donde puede precalificarse de forma Express. Para su consulta está disponible en el sitio web: www.fsv.gob.sv, en el enlace siguiente:
http://www.fsv.gob.sv/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=183, igualmente, está a disposición el **Call Center 190**. Para consultas e inquietudes, se anexa guía de Orientación de Información.

Por tanto, conforme a lo determinado en los Artículos 62 inciso segundo y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, **SE ORIENTA SOBRE LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. NOTIFÍQUESE.**



Ing. Mario Héctor Monterrosa Molina.
Oficial de Información
mario.monterrosa@fsv.gob.sv